

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0261/21

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa Ebers Construcciones, para realizar la obra de gas natural en Calle 20 N° 1000 (impar) entre Italia Bis y 9 de Julio Bis; y

CONSIDERANDO:

Que se ha anexado al expediente informe a la Dirección de Obras Públicas, así como de la Dirección de Obras Sanitarias comunicando las interferencias.

Que las Dirección interviniente en las notas no ha presentado objeciones para la concreción de la obra requerida.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la realización de la obra pública.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

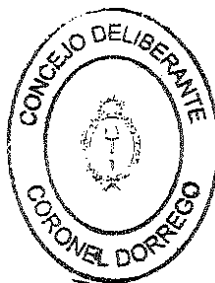
ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa Ebers Construcciones, a realizar la obra de gas
===== natural en Calle 20 N° 1000 (impar) entre Italia Bis y 9 de Julio Bis.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva, Artículo 39º, inc. c) por el cual la empresa deberá dejar la calzada en el mismo estado en que se encontrada.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4183/21